



CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y SOBRE EL TERRENO DEL PROYECTO
0091_AGERAR_PLUS_6_E

| | |
|------------|--|
| EXPEDIENTE | 0091_AGERAR_PLUS_6_E |
| TÍTULO | Servicio de controlador de primer nivel para la realización de las verificaciones de los gastos realizados en el marco del proyecto POCTEP 0091_AGERAR_PLUS_6_E. Almacenamiento y Gestión de Energía Renovable para el fomento de la participación de pequeños y medianos prosumidores en redes eléctricas inteligentes , del programa de Cooperación Interreg VI-A España – Portugal POCTEP 2021-2027. |



EXP: 0091_AGERAR_PLUS_6_E

OBJETO DEL CONTRATO

Realización de las verificaciones administrativas y sobre el terreno del **proyecto POCTEP 0091_AGERAR_PLUS_6_E Almacenamiento y Gestión de Energía Renovable para el fomento de la participación de pequeños y medianos prosumidores en redes eléctricas inteligentes** del Programa de Cooperación Interreg VI-A España – Portugal POCTEP 2021-2027, según lo previsto en el artículo 74.1.a) del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 artículos 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) n.º 2021/1059.

Las verificaciones abordarán los aspectos administrativo, financiero, técnico y físico de las operaciones, según corresponda. A través de ellas se comprobará que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado, que el gasto declarado por ITG ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

Así mismo, se prestará asesoramiento sobre el correcto cumplimiento de la normativa nacional, comunitaria y regional (en su caso) sobre fondos europeos, que sea de aplicación durante la ejecución del proyecto.

DATOS DEL PROYECTO

Programa: Interreg V A España Portugal (POCTEP)

Nombre del Proyecto: 0091_AGERAR_PLUS_6_E. Almacenamiento y Gestión de Energía Renovable para el fomento de la participación de pequeños y medianos prosumidores en redes eléctricas inteligentes.

Acrónimo: AGERAR PLUS.

Código de identificación: 0091_AGERAR_PLUS_6_E.

Plazo de duración del proyecto: 01/09/2023 a 31/08/2026.

Presupuesto total: 254.885,61 €.

FEDER del presupuesto: 191.164,21 €. Tasa de cofinanciación: 75%.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El Proyecto se enmarca dentro de la Cooperación Territorial Europea, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea, por lo que los servicios a contratar se adecuarán, además de a la normativa nacional vigente, a las siguientes normativas comunitarias:

- ✓ FEDER: Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- ✓ INTERREG: Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial



Europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior.

- ✓ DISPOSICIONES COMUNES: Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Las verificaciones incluirán los procedimientos siguientes:

- a) verificaciones administrativas
- b) verificaciones sobre el terreno de las operaciones.

Se harán **verificaciones administrativas** de todas las solicitudes de reembolso de los beneficiarios. A través de este tipo de verificaciones se revisará el 100% de los justificantes de los gastos, comprobándose:

- a) El gasto cumple con las normas de elegibilidad de la UE, del programa y nacionales, según este orden jerárquico, y las condiciones para el apoyo y pago del proyecto, como se describe en el contrato de subvención y en el manual del programa.
- b) El gasto se ha incurrido y pagado durante el período de elegibilidad del proyecto.
- c) La documentación de respaldo es suficiente y existe una pista de auditoría adecuada.
- d) El gasto se contabiliza correctamente en un sistema contable diferenciado o es identificable utilizando un código contable dedicado al proyecto.
- e) El gasto en moneda distinta al euro se ha convertido aplicando el tipo de cambio según lo establecido en el manual del programa.
- f) Se han observado las normas de la UE, nacionales y de la institución sobre contratación.
- g) Los productos, servicios y obras cofinanciados han sido efectivamente entregados.
- h) El gasto tiene un vínculo claro y directo con las actividades del proyecto y las categorías de gastos del presupuesto. Los gastos están en consonancia con el formulario de candidatura consolidado y el contrato de subvención.
- i) En su caso, el beneficiario ha indicado correctamente la fuente y los importes de la cofinanciación externa nacional recibida.
- j) Se evita el riesgo de doble financiación.
- k) Los costes simplificados se utilizan correctamente y en cumplimiento del método elegido.
- l) Se han cumplido las normas de la UE y del Programa en materia de visibilidad, transparencia y comunicación.
- m) Se han cumplido las normas de la UE y nacionales en relación con los principios horizontales.



- n) Se han cumplido la normativa relativa a ayudas de Estado, en caso de que sea aplicable.

En este sentido, deberá verificar que los gastos elegibles se corresponden a lo establecido en los siguientes artículos:

- a) Gastos de personal: artículo 39 Reglamento (EU) 1059/2021 y 55 del Reglamento (EU) 1060/2021
- b) Gastos administrativos de oficina: artículo 40 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- c) Gastos de viaje y alojamiento: artículo 41 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- d) Contratos y servicios externos: artículo 42 del Reglamento (EU) 1059/2021
- e) Gastos en equipo: artículo 43 del Reglamento (EU) 1059/2021
- f) Gastos en infraestructuras y obras: artículo 44 del Reglamento (EU) 1059/2021

Ayudas de Estado

En relación con las ayudas de Estado, en el caso de proyectos cuyo beneficiario sea una empresa o el destinatario final de la ayuda sea una empresa, se comprobará:

- que se han respetado en las actividades susceptibles de estar sometidas al régimen de ayuda, los Reglamentos (EU) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 de Tratado y el Reglamento (EU) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis;
- que los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no están incurso en ningún conflicto de intereses.

Las verificaciones administrativas tienen que complementarse con las verificaciones sobre el terreno, en las cuales se comprobarán los ámbitos técnico y físico

En cuanto a las **Verificaciones sobre el terreno (*in situ*)**, se realizarán, al menos, una vez por beneficiario y proyecto, durante el desarrollo y ejecución de la operación, cuando se produzcan hitos relevantes, tales como la contratación de obras, finalización de las mismas, entrega de servicios, final de proyecto, etc. A través de ellas se comprobarán los siguientes puntos:

- Que la entrega de bienes y la prestación de servicios estén realizados o se van realizando de conformidad con el contrato de subvención y con los términos del programa.
- Que el grado de avance en su caso de obras y suministros se ajusten a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del programa.
- La durabilidad de las operaciones, conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1060/2021.



- El cumplimiento con la normativa de la UE y nacional en materia de información, publicidad y medioambiente.
- El cumplimiento de las normas de accesibilidad.
- Las comprobaciones que estime convenientes el controlador dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

El controlador conservará los registros de cada verificación, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas con respecto a los errores o las irregularidades detectadas. Los resultados obtenidos de estas verificaciones se reflejarán en un acta de verificación sobre el terreno.

Se realizarán verificaciones sobre el avance físico del proyecto, entrega de los productos, servicios y obras, normas de publicidad, sistema de contabilidad y documentación relacionada.

El control in situ también incluye la revisión de documentos que requieren atención especial tales como solicitud de aclaraciones, sistema de contabilidad de socios etc.

La ficha de visita “in situ” se añadirá a la certificación que corresponda según el periodo de ejecución.

PROCEDIMIENTO

Se prevé la realización de una verificación anual a lo largo de la duración del proyecto, cuya programación concreta se realizará a petición de ITG. Serán realizadas tantas verificaciones como solicitudes de pago solicite ITG.

Para el desarrollo de los trabajos el auditor estará dispuesto al cumplimiento de las indicaciones del Programa Operativo, debiendo utilizar la plataforma del Programa, coFFEE Interreg.

De acuerdo con el manual del programa y, en su caso, las instrucciones de la DGFE, el controlador emitirá los siguientes documentos:

- Un **informe definitivo de verificación de gastos**, con la relación de los gastos verificados, así como los rechazados y el motivo de su rechazo, en el que quede constancia del trabajo realizado, la fecha y los resultados.
- Un **listado de comprobación** de los requisitos del artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060 (*Check List*).
- Un **certificado de control**.
- En su caso, **informe sobre el fraude potencial o confirmado**.

El controlador indicará en estos documentos las conclusiones sobre las verificaciones realizadas, así como el “coste total declarado por el beneficiario”, y el total de los “gastos subvencionables verificados y aceptados”. Los gastos que el controlador haya encontrado no elegibles o irregulares serán retirados de la declaración, indicándose el motivo de su retirada. Todos estos documentos, firmados por el auditor, se añadirán a la certificación para el trámite siguiente ante el beneficiario principal, si es el caso, y la Autoridad de gestión y/o Autoridad Nacional para la validación.



El controlador considerará si el coste declarado por el organismo beneficiario se ajusta al plan de financiación aprobado y procederá a retirar:

- Los gastos no programados pertenecientes a acciones no incluidas en el plan inicial aprobado.
- Los gastos comprometidos y/o pagados fuera del periodo elegible.
- Los gastos no justificados por facturas o elementos contables de valor probatorio (nóminas, certificaciones).

Además el controlador verificará:

- Si existe un sistema de contabilidad aparte, diferenciada, o bien se ha asignado un código contable adecuado a todas las transacciones realizadas, que permita la comprobación de los gastos y asegure su correcta imputación al proyecto.
- Si los ingresos han sido contabilizados correctamente. Verificar si las transferencias de los fondos comunitarios y nacionales se han registrado correctamente y por su importe correcto (extractos bancarios). Verificar que el proyecto no recibe otras ayudas que hayan sido cofinanciadas.
- la exactitud y la elegibilidad del 100% de los gastos comprobando que están soportados documentalmente y han sido contabilizados y pagados cumpliendo los plazos estipulados y según las condiciones establecidas en el Acuerdo con la Autoridad de gestión por el que se concede la ayuda.
 - Verificar si los gastos declarados están soportados por facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente (documentos justificativos originales o copias compulsadas).
 - Verificar (para las opciones de coste simplificado), según el método que deba aplicarse en el Programa Operativo correspondiente, que las condiciones para los pagos se han cumplido.
 - Verificar si los gastos son reales (documentos de pago, extractos bancarios).
 - Verificar si los gastos están previstos en el proyecto y directamente relacionados con el mismo.
 - Verificar si los gastos declarados han sido contraídos y pagados dentro del periodo de elegibilidad previsto en el Acuerdo con la Autoridad de gestión.
 - Verificar si los gastos declarados son admisibles según los criterios de subvencionabilidad (IVA, adquisición de terrenos propios, costes de explotación, etc.) definidos para el programa operativo.



- Verificar si los gastos se han imputado en la categoría correcta y sus importes y fechas efectivas de pagos son correctos.
- Verificar si se respetan los gastos presupuestados por tipologías.
- Verificar si las operaciones aritméticas son correctas.
- Verificar si los importes globales certificados a la Comisión coinciden con la agregación de los pagos individuales efectuados en el periodo certificado (comprobación aritmética) y que sólo se han presentado en una certificación (no hay doble financiación).
- Verificar si se respeta el porcentaje de financiación (contribución del FEDER y contribución nacional).
- Verificar si se respeta el calendario de ejecución y el plan financiero.

Se adjuntan al presente pliego las condiciones técnicas que deberán tenerse en cuenta establecidas por el PROGRAMA POCTEP y que en todo caso, deberán ser cumplidas por los licitadores.

EQUIPO Y MEDIO DE TRABAJO

El controlador proporcionará todos los medios materiales y técnicos necesarios para la realización del contrato.

El controlador/es deberá ser un auditor ROAC

Deberá conocer la plataforma coFFEE Interreg, además de tener conocimiento y experiencia en otras plataformas similares como COOPERA 2020, SUDOE, SIGI... y experiencia en la ejecución de verificaciones de primer nivel en proyectos financiados por Fondos FEDER de cooperación territorial, destacando los del programa POCTEP.

CONTENIDO DE LA OFERTA

Cada licitador deberá presentar una memoria descriptiva de su oferta que como mínimo incluirá:

- a) Descripción detallada de los trabajos a realizar.
- b) Experiencia de la empresa/profesional en actividades similares a las del servicio a prestar.
- c) Identificación del auditor/es y el nº ROAC.
- d) Modelo compromiso e instrucciones del controlador, Anexo I.
- e) Propuesta económica, Anexo II.

El presupuesto incluirá los desplazamientos a las reuniones que sean necesarias para llevar a cabo una correcta prestación de servicios.



PRECIO, PLAZO Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS

El plazo de entrega de los trabajos será periódico, en función de las certificaciones a realizar cuyos gastos deberán estar desde 01/09/2023 al 31/08/2026. Se estima al menos una verificación anual, cuya programación concreta se realizará a petición de ITG. Serán realizadas tantas verificaciones como solicitudes de pago solicite ITG.

El contrato comenzará desde la fecha de su formalización hasta 6 meses tras el final del proyecto, 28/02/2027, con el fin de que puedan realizarse las auditorías finales, teniendo en cuenta las posibles prórrogas que puedan existir durante el proyecto.

Los resultados de las verificaciones periódicas realizadas en el proyecto deberán ser entregados 30 días hábiles después de la realización de la verificación administrativa o in situ. Los resultados serán incluidos en la plataforma CoFFEE Interreg, siguiendo las especificaciones del programa. La reducción de los plazos de entrega forma parte de los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el pliego administrativo.

El precio total del contrato no podrá superar el precio base de licitación y su importe será distribuido entre las distintas verificaciones periódicas necesarias.